

	<b>MANUAL DE DQUISICIONES Y CONTRATACIÓN OEI COLOMBIA</b>	CO-COM-P01	
		Edición 4	Página 1 de 13

## ACTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

**CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**, Director de la Oficina Nacional de la OEI en Colombia, quien actúa como órgano de contratación en relación con el expediente de **Convocatoria Pública Licitación No. 008 de 2022**, cuyo objeto es: **“Contratar una persona jurídica para realizar el acompañamiento técnico a la OEI para la realización del “Programa Mujeres Emprendedoras y Productivas hacia la generación de ingresos, el crecimiento y la reactivación de negocios liderados por mujeres en Bogotá”.**

### CRITERIOS DE SELECCIÓN:

#### DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

##### 2.1.1. SITUACIONES DE EXCLUSIÓN

Los proponentes personas jurídicas y la personas naturales o jurídicas con poderes de representación, de decisión o de control en relación con la persona jurídica deberán acreditar que No se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones de exclusión:

- a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago<sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
  - i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
  - ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
  - iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
  - iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;
  - v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
  - i) fraude;
  - ii) corrupción;
  - iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
  - iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
  - v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
  - vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En caso de no enviar en la propuesta los documentos que permitan evidenciar que no se encuentra en las anteriores situaciones de exclusión, lo anterior podrá ser acreditado por el proponente mediante declaración jurada ante notario, para lo cual se deberá diligenciar por cada una de las personas mencionadas al inicio del numeral el Anexo 5 del presente pliego.

#### **2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN EXPRESA Anexo1, Anexo 1A.**

Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, la cual deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas y aceptación de su contenido. **(Se deberá diligenciar carta de presentación de la propuesta jurídica, técnica y financiera y declaración expresa de acuerdo con los Anexos 1 y 1A).** Así mismo el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 sobre declaraciones expresas el cual deberá estar firmado por el representante legal de la persona jurídica, o persona natural, por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal y por los representantes de cada uno de sus integrantes.

#### **2.1.3. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal que sea legible de la entidad jurídica o del consorcio que presente su intención de participación a la convocatoria.

#### **2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a favor de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI –** formato **Entidades Particulares**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera a nombre de entidades particulares.

El costo de la prima de garantía será por cuenta del proponente.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual **al diez por ciento (10%)** del valor de la propuesta que presente el oferente, por el término de dos (2) meses contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la OEI, si así ocurriere.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la Convocatoria, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la entidad contratante (OEI), so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Esta garantía la hará efectiva la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, en el caso de que el proponente retire su oferta dentro del periodo de validez de esta o cuando el proponente favorecido no firme el contrato respectivo o no constituya las garantías contractuales exigidas.

La garantía será devuelta a los proponentes única y exclusivamente en la eventualidad de declararse desierta la presente convocatoria.

***Nota: se deberá presentar la garantía con la propuesta y anexar el correspondiente recibo de pago o certificación de pago de la garantía original, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.***

#### **2.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste como mínimo quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual deben hallarse comprendido las actividades objeto de la presente convocatoria. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de esta, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el

contrato hasta por el valor de la misma

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y dos (2) años más y acreditar que se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia.

#### **2.1.6. CONSORCIOS - UNIONES TEMPORALES**

Para los eventos de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Estar conformado por personas jurídicas
- B. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la OEI. La omisión de este señalamiento hará que se tome la propuesta como presentada por un Consorcio.
- C. Expresar que: la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. Este término no podrá ser inferior a dos años.
- D. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal y sus facultades.
- E. Se debe indicar, en el documento de constitución, cual es la responsabilidad de cada uno de los integrantes en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, así como la autorización expresa, para cada uno de los integrantes, para poder consorciales o establecer uniones temporales, así como la cuantía máxima.
- F. Cada uno de los miembros del consorcio de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato.

#### **2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

##### **2.2.2. Documentos financieros**

- a. Balance General a 31 de diciembre de 2020 comparado 2019.
- b. Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020 comparado 2019
- c. Notas a los Estados Financieros 2020 y 2019
- d. Índices financieros de 2019 y 2020
- e. Declaración de renta 2020

Se deberá discriminar en las cuentas del balance, el valor del activo corriente, del activo total y el valor del pasivo corriente y del pasivo total.

Certificación a los estados financieros de acuerdo con el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere. Así mismo, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional tanto del contador como del revisor fiscal.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar los estados financieros de la sucursal en Colombia.

Los estados financieros se deben presentar en valores absolutos, en caso de que no sean presentados así, se requerirá al proponente para que presente la información de la manera solicitada.

##### **2.2.3. Certificado del contador y/o revisor fiscal**

Certificado Vigente de Antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal si lo hubiere, expedido por la Junta

Central de Contadores.

#### 2.2.4. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal

El Proponente deberá allegar copia de la tarjeta Profesional de Contador y Revisor Fiscal, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.

#### 2.2.5. Fotocopia del RUT

El Proponente deberá allegar copia del RUT, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.

2.2.6. **ANEXO 2:** El proponente deberá presentar el **Anexo No. 02** debidamente diligenciado.

#### 2.2.7. INDICES FINANCIEROS:

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, los cuales se deberán de cumplir por los proponentes, para ser habilitados.

INDICADOR	VALOR	CONDICION
Índice de liquidez	3,4	MAYOR O IGUAL
Índice de endeudamiento	0,18	MENOR O IGUAL
Capital de trabajo	\$625.000.000,00	MAYOR O IGUAL

La OEI evaluará los indicadores financieros con base a la información del año 2020 y podrá solicitar información más detallada sobre las cifras suministradas por los proponentes en algunos ítems que conforman los indicadores financieros.

**NOTA 1:** Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como "indeterminado", pero al existir activo corriente, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

**NOTA 2:** Para hallar los indicadores financieros de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y capital de trabajo para Uniones Temporales y Consorcios se obtendrá tomando la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán multiplicadas por su porcentaje de participación y sumados para obtener la Información Financiera de la Unión Temporal o Consorcio.

### 2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO.

#### 2.3.1. EXPERIENCIA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar su experiencia de la siguiente manera:

- Experiencia General: Para el presente proceso los proponentes acreditarán experiencia general en máximo 2 contratos ejecutados y terminados, que se hayan desarrollado en los 3 últimos años, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyos objetos se encuentren relacionados con procesos de asistencia técnica en emprendimiento.
- Experiencia Específica: De las certificaciones aportadas como experiencia general como mínimo una certificación deberá acreditar experiencia específica en actividades relacionadas con comercialización de productos y servicios, apertura de líneas productivas y consecución de clientes potenciales. Dicha certificación deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado

- Fecha de ejecución

En el caso de allegar actas de liquidación de los contratos, las mismas deben contener mínimo la anterior información.

En caso de allegar facturas de venta, las mismas deben contener como mínimo la anterior información o deberán estar acompañadas del contrato, certificación o acta de liquidación.

### 2.3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

#### 1. ESPECIFICAS TECNICAS MINIMAS

A continuación, se listan dichas recomendaciones y parámetros, que deberán ser tenidos en cuenta por el operador en el desarrollo de las actividades:

##### Sobre la población objetivo:

- Meta: 3.300 micronegocios de mujeres, tanto formales como informales, en los que participen al menos tres mujeres.
- Meta: al menos 9.900 mujeres que generan ingresos a partir de los micronegocios seleccionados.
- Se entiende como micronegocio de mujeres una unidad económica, formal o informal, con mínimo tres y máximo nueve personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes y servicios, y donde i) las socias principales sean mujeres, ii) las representantes legales sean mujeres, o iii) al menos el 60% de las personas empleadas sean mujeres<sup>2</sup>.

##### Sobre las herramientas de Registro y Diagnóstico:

- Las herramientas de registro y diagnóstico deberán ser digitales y alojarse en la plataforma o aplicativo (Web o Móvil) en la que se concentrará la comunicación y coordinación de las actividades del proyecto.
- La herramienta de registro debe explorar posibles barreras que las mujeres tengan para su participación en el programa (por ejemplo: labores de cuidado, labores del hogar, conocimientos específicos).
- El triage o diagnóstico Socio-Empresarial debe explorar variables de crecimiento y reactivación de los negocios, así como variables asociadas a la formalización.

##### Sobre las sesiones de formación y entrenamiento:

- Se deberá articular y apoyar la estrategia de formación o entrenamiento ofrecidos en el proyecto en articulación con el Centro de Innovación y el Centro de Estudios Continuos de la OEI que consiste en dos programas relacionados con emprendimiento y empoderamiento virtuales con una duración de entre 80 y 120 horas. Se plantearán estrategias en conjunto para este fin. Se realizarán al menos 8 sesiones presenciales en espacios acordados con la OEI.
- Se deberán realizar contenidos de módulos que deben incluir el enfoque de género transversalmente. Por ejemplo, se debe evitar que haya un módulo sobre "género" y resulta crucial garantizar que las temáticas de formación incluyan ese enfoque.
- Por ejemplo, se incluirán en los módulos de formación contenidos básicos sobre género y derechos de las mujeres aplicados a sus negocios y a las barreras que enfrentan para su desarrollo, reconocimiento del origen a la división sexual del trabajo y las dinámicas del cuidado y formas de violencias basadas en género que prevalecen en el ecosistema empresarial como la normalización cultural del machismo, discriminación<sup>3</sup>, negociaciones asimétricas, violencia económica.

<sup>2</sup> Esta definición se construye a partir de la definición del DANE y de la propuesta del Comité EMRE.

<sup>3</sup> Al respecto, Endeavor encontró en América Latina (2021), que el 40% de las mujeres emprendedoras había sido víctima de algún tipo de discriminación dentro del ambiente de emprendimiento tecnológico, tratándose en el 97% de los casos de discriminación basada en género.

- De igual manera, el programa se diseñará e implementará desde el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado (TCNR) que realizan las mujeres y su afectación en el tiempo disponible para actividades empresariales.
- Así mismo, se sugiere incluir acciones de sensibilización con las beneficiarias y su entorno familiar acerca de la necesidad compartida de las labores del cuidado y las redes de apoyo durante el desarrollo del programa. Se podrá invitar a representantes de la SDMujer a las sesiones para que conduzcan ejercicios en los que las participantes compartan sus experiencias sobre formas en las que su red las apoya en el trabajo de cuidado.
- Por último, se podrán incorporar en los contenidos de formación o entrenamiento, ejemplos sobre las violencias basadas en género en el ámbito empresarial o las formas de violencia económica que las mujeres enfrentan.
- Incluir contenidos específicos de habilidades socioemocionales para las emprendedoras (desde un enfoque de género).
- Promover metodologías basadas en aprendizaje práctico/ historias de vida.
- Abrir espacios para trabajar acerca de micromachismos y posibles sesgos individuales y familiares, y en el entorno del emprendimiento. Promover, según las metodologías, la participación de miembros del núcleo familiar.
- Se debe garantizar flexibilidad horaria de las actividades de entrenamiento y seguimiento, los cuales se presentarán por medio de una formación virtual mixta (asincrónica y sincrónica) en diferentes franjas de horarios y en jornadas extendidas.
- Se deben identificar alternativas para garantizar el acceso a Internet, en caso de que las postulantes no cuenten con acceso a este servicio, como será la entrega de paquetes de datos.

#### **Sobre actividades de socialización:**

- En los eventos y en las actividades de relacionamiento se sugiere invitar a mujeres que puedan ser referentes cercanos, con los que las mujeres participantes perciban la posibilidad de identificarse a sí mismas.

#### **Sobre los canales de comunicación con las participantes:**

- Se sugiere privilegiar la comunicación con las beneficiarias vía Whats App; canal por el que se pueden enviar contenidos o convocatorias, resolver dudas, y hacer seguimiento a la participación en las actividades del proyecto. Se podrán crear grupos facilitados por el equipo de trabajo del proyecto, que se encargará de dar un acompañamiento cercano a las mujeres durante todo el desarrollo programa.
- Para entregar y profundizar contenidos específicos de formación y entrenamiento con las participantes y/o sus familias, se programarán sesiones sincrónicas y asincrónicas por medio de una metodología virtual para la que se podrán utilizarán diferentes medios de comunicación 1) Grupos de WhatsApp, 2) Google Meets o plataforma de videollamada a determinar según facilidades de acceso de las participantes, 3) Facebook Lives, entre otras. En cualquier caso, se deberá tener siempre en cuenta la facilidad de acceso para las participantes, la posibilidad de acceder desde el celular, y la ubicación de contenidos en un único espacio.
- Las sesiones virtuales quedarán grabadas y a disposición de las participantes que no puedan conectarse.

#### **Sobre el equipo de trabajo:**

- El equipo de trabajo deberá ser entrenado en componentes básicos de género en relación al emprendimiento (trabajo de cuidado y tiempo disponible, sesgos inconscientes, violencias basadas en género). Para estos entrenamientos, se deben articular con las herramientas disponibles por la OEI.

- El equipo deberá garantizar el acompañamiento constante a las participantes durante todo el programa; idealmente, bajo la figura de mentoría y/o equipos transdisciplinarios que combinen los roles de entrenador/a mentor/a. En los que puedan participar personas con perfiles psicosociales.

#### **Sobre articulación con la oferta institucional local:**

- Se deberá brindar información y orientación a las mujeres acerca de la oferta territorial de servicios complementarios y/o programas distritales según sus localidades.
- Se contemplará con las participantes, la posibilidad de realizar actividades presenciales en los espacios de las Casas de Igualdad de Oportunidades de para las Mujeres (CIOM) de la Secretaría Distrital de la Mujer.

#### **Sobre los encadenamientos:**

- Se deberá tener en cuenta el análisis de los corazones productivos adelantado por la SDDE para la identificación y mapeo de oportunidades por localidad.
- Se adelantarán acciones de seguimiento a los micronegocios.
- Se generarán las articulaciones necesarias con la SDDE y otros actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento de la Ciudad, para la organización eventos y acciones para el fortalecimiento de los negocios participantes.
- Cada fase concluirá con un informe de cierre, que dé cuenta del proceso de fortalecimiento de cada una de las unidades productivas participantes en las temáticas y actividades correspondientes a cada fase.

#### **Sobre el otorgamiento de capital:**

- Acompañar el seguimiento a la implementación de los planes de inversión de cada negocio.
- Apoyar la aprobación de los planes de inversión de las unidades de negocio, cuyas participantes y representantes hayan asistido al menos al 80% de las actividades desarrolladas y hayan firmado una carta de compromiso de aceptación de las condiciones de otorgamiento de los recursos.
- Dentro de las actividades de entrenamiento o formación en habilidades financieras, se ofrecerá información sobre el uso de los instrumentos elegidos para el desembolso de recursos a las unidades productivas.
- Dentro de las condiciones de postulación y lo establecido en la carta de compromiso, se informarán cuáles son los rubros a financiar, los cuales se establecerán en conjunto con la SDDE. Éstos podrán ser: capital trabajo, compra de insumos, materias primas y bienes que contribuyan de manera directa a la operación del negocio; así como adquisición de maquinaria, equipos y software, pago de nómina y arrendamiento de local comercial.

#### **Sobre las estrategias de difusión y promoción del proyecto:**

La línea gráfica de las piezas promocionales del proyecto; así como su estrategia y canales y acciones de comunicación serán definidas por la OEI y la Secretaría de Desarrollo Económico, y el operador deberá acogerse estrictamente a las mismas.

#### **Sobre la presentación de informes:**

El operador deberá presentar informes mensuales de avance, cumpliendo con los parámetros establecidos por la OEI.

## **2. TALENTO HUMANO**

La ejecución del objeto requiere de un personal mínimo, el cual permitirá el desarrollo en los tiempos requeridos por la OEI y en las condiciones técnicas exigidas, por esta razón el proponente deberá allegar las hojas de vida junto con sus soportes del siguiente personal:

1. Coordinador de proyecto (1)
2. Expertos temáticos en innovación y emprendimiento (2).
3. Facilitador (1).
4. Analista de datos (1).

#### EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

N.	ROL	Mínimo Requerido	Requisito Mínimo	Habilitante	VALOR EXTRA	PERSONA ADICIONAL
1	Coordinador de proyecto	1	<p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: ingeniería industrial, economía o administración. Título de posgrado en la modalidad de maestría o doctorado en un programa de los mismos núcleos básicos de conocimiento enunciados.</p> <p><b>Obligatorio:</b> certificación PMP o Scrum Master vigente.</p> <p>Diez (10) años de experiencia profesional y al menos tres (3) años de experiencia profesional específica demostrable en: 1) dirección y/o coordinación de proyectos entidades de carácter nacional o internacional de consultoría, asesorías o estudios en el sector de CTel y/o de proyectos para el emprendimiento.</p>	Cumple/No cumple	N/A	N/A
2	Expertos temáticos en innovación y emprendimiento	2	<p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, telemática y afines; o economía; o administración. Título de posgrado en la modalidad de maestría o doctorado en un programa según clasificación del SNIES de los mismos núcleos básicos de conocimiento enunciados.</p> <p>Siete (7) años de experiencia profesional y al menos tres (3) año de experiencia profesional específica demostrable en: asesoría especializada de proyectos, áreas, entidades de carácter nacional o internacional de consultoría, asesorías o estudios en el sector de CTel y/o de</p>	Cumple	30	10



			<p>proyectos para el emprendimiento. Se valorará positivamente si cuenta con certificación en SCRUM Master Vigente o PMP vigente.</p>			
3.	<b>Facilitador</b>	1	<p>fesional en un programa según clasificación SNIES de las áreas del conocimiento de comunicación, ciencias sociales o humanas, con título de posgrado en la modalidad de maestría en las mismas áreas.</p> <p>Siete (7) años de experiencia profesional y al menos tres (3) año de experiencia profesional específica demostrable en: asesoría de proyectos, áreas, entidades de carácter nacional o internacional de consultoría, asesorías o estudios en el sector de CTel y/o de proyectos para el emprendimiento. Se valorará positivamente si cuenta con certificación en metodologías de enseñanza o docencia en temas relacionados con la innovación emprendimiento.</p>	Cumple	30	10
4.	<b>Analista de datos</b>	1	<p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento, ingeniería de sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en los mismos núcleos de seguimiento.</p> <p>Cinco (5) años de experiencia profesional y al menos tres (3) año de experiencia profesional específica demostrable en: manejo de bases de datos,</p>	Cumple	10	10

			diseño, desarrollo e implementación de sistemas WEB de seguimiento y monitoreo de proyectos. Se valorará positivamente si cuenta con certificación en SCRUM Master Vigente o PMP vigente.			
				<b>MÁXIMO</b>	<b>70</b>	<b>30</b>

Como se puede observar en la tabla anterior, cada uno de estos roles tiene unas condiciones mínimas de estudios y experiencia para acreditar la idoneidad para hacer parte de este proceso. No obstante, podrá obtener puntaje adicional, si certifican las siguientes condiciones:

1. Certificación en SCRUM Master Vigente o PMP vigente para el caso de los expertos temáticos en innovación y emprendimiento y el analista de datos.
2. Certificación en metodologías de enseñanza o docencia en temas relacionados con la innovación emprendimiento para el caso de los facilitadores.

Por otra parte, el proponente obtendrá puntaje adicional, si ofrece más personas aparte del equipo mínimo requerido en los pliegos de condiciones.

1. Para acreditar la formación académica se requiere: • Diploma o acta de grado.
2. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar: • Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria. • Certificado de vigencia de la matrícula.
3. Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que le aplique a esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud. Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional.
4. La formación académica y estudios de posgrado deberán acreditarse con la copia del título correspondiente.
5. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, de cada uno de los profesionales o personas presentadas para el cumplimiento de este requisito habilitante y deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa o entidad • Dirección de la empresa o entidad • Teléfono de la empresa o entidad • Nombre del profesional o persona contratada • Tipo y Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija) • Cargo desempeñado u Objeto contractual • Tiempo de vinculación o servicio (DIA – MES- AÑO), inicio y término. • Funciones o actividades u obligaciones realizadas • Firma de la persona competente En caso de que falte algún ítem en la certificación se podrá anexar copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.
6. AUTOCERTIFICACIONES. No se aceptan auto certificaciones. En el caso que la experiencia del personal presentado sea certificada por los proponentes que los postulen, será porque los profesionales se encuentran en la planta de personal de la empresa, para lo cual deberán presentar las planillas de seguridad social. En caso de ser contratistas deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por el contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el personal propuesto, sí cumplió con la experiencia o rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el personal dentro del equipo

de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el personal y su rol desempeñado, entre otros. Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido la OEI, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por la Organización a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

NOTA 1: La OEI se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. En este evento, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso, esto es, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario. El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio, siempre que el nuevo personal propuesto tenga los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, el contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del contrato, estado actual del contrato y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por la OEI. Los cambios de personal y curva de aprendizaje no deberán tardar más de siete (7) días calendario. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena del inicio de las acciones de incumplimiento de caso. El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial, bioseguridad y deberá dotarlos con los implementos de bioseguridad necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

### **2.3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 1B)**

Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la entidad la cual deberá contener el valor de la propuesta en pesos colombianos. Dicho valor deberá incluir todos los costos en que se tenga que incurrir para la ejecución del objeto contrato. En ningún caso el valor total de la propuesta de exceder el presupuesto estimado.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionado ni ser adicionado o modificado completamente después de presentada la oferta.

La OEI se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas cuando se presenta inconsistencias.

La oferta debe proveer el pago de todos los gastos a que haya lugar por cuenta del contratista.

### **2.3.4. CALCULO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

En los costos se deberán tenerse en cuenta todos los costos directos e indirectos derivado de los trabajos, deberá cubrir entre otros, los sueldos y jornales y prestaciones sociales del personal profesional y demás requerido o vinculado a la ejecución de las obras, honorarios, impuestos legales a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en el que incurre el proponente para la ejecución de los trabajos, la utilidad y el impuesto de valor agregado (IVA).

#### **2.3.4.1. Presupuesto oficial**

El presupuesto estimado de la convocatoria será el valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

### **2.3.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 1B)**

Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la entidad la cual deberá contener el valor de la propuesta en pesos colombianos. Dicho valor deberá incluir todos los costos en que se tenga que incurrir para la ejecución del objeto contrato. En ningún caso el valor total de la propuesta de exceder el presupuesto estimado.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionado ni ser adicionado o modificado completamente después de presentada la oferta.

La OEI se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas cuando se presenta inconsistencias.

La oferta debe proveer el pago de todos los gastos a que haya lugar por cuenta del contratista.

### 2.3.6. CALCULO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

En los costos se deberán tenerse en cuenta todos los costos directos e indirectos derivado de los trabajos, deberá cubrir entre otros, los sueldos y jornales y prestaciones sociales del personal profesional y demás requerido o vinculado a la ejecución de las obras, honorarios, impuestos legales a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en el que incurre el proponente para la ejecución de los trabajos, la utilidad y el impuesto de valor agregado (IVA).

#### 2.3.6.1. Presupuesto oficial

El presupuesto estimado de la convocatoria será el valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

### CRITERIOS DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

#### 3.1 TERMINOS PARA EVALUACION Y ACLARACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes convocatoria. La OEI podrá solicitar aclaración a las propuestas por escrito, en caso de ser necesario. El proponente deberá responder dichas inquietudes, también por escrito y dentro del tiempo establecido por la OEI.

La evaluación jurídica la efectuará la OEI y la misma no tendrá ponderación alguna ya que se trata del estudio documental para terminar si las propuestas se ajustan a los requerimientos señalados en la convocatoria y si quedan habilitadas o rechazadas.

Se evaluarán las propuestas habilitadas jurídica y financieramente. Posteriormente se realizará el análisis técnico y económico, con base en los factores de evaluación ya establecidos en el presente documento y se efectuará la adjudicación

La adjudicación del contrato se hará con base en las calificaciones obtenidas por los oferentes al que obtenga el puntaje más alto y se comunicará a través de la página web de la OEI.

#### 3.2 FACTORES DE ADJUDICACIÓN

Cada proponente podrá obtener un máximo de 130 puntos en la calificación de su propuesta de acuerdo con los siguientes criterios.

	FACTORES DE PUNTUACIÓN	PUNTOS POSIBLES
1.	Valoración extra del equipo técnico	70
2.	Perfiles adicionales	30
3.	Estrategia y Metodología	30
	<b>TOTAL, PUNTOS POSIBLES</b>	<b>130</b>

3.2.1. Para obtener el puntaje por valoración extra del equipo técnico MÍNIMO se deben cumplir con las certificaciones especificadas en LA TABLA DE EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO.

- 3.2.2. Para optar por la puntuación de los perfiles adicionales, el proponente deberá aportar las hojas de vida y soportes de la persona propuesta para cada uno de los perfiles que lo permiten (Experto temático, Facilitadores, analista de datos). Se evaluarán máximo dos personas adicionales por rol.
- 3.2.3. Frente a la puntuación técnica de la Estrategia y Metodología, el equipo evaluador de la OEI se reunirá y analizará la propuesta presentada, y emitirá su puntaje de acuerdo con las características requeridas de la misma y los requerimientos establecidos para tal fin como se indica a continuación y tomando en cuenta las especificaciones técnicas del presente documento:

### **Estrategia y metodología**

La propuesta debe contener la descripción detallada de la estrategia y la(s) metodología(s) sobre la que soportará el proyecto que asegurarán el logro de los resultados en el tiempo establecido, las técnicas y herramientas para el desarrollo de la metodología y el logro de los resultados esperados.

El proponente deberá demostrar su comprensión de los objetivos, actividades, componentes del Programa y la coherencia de la estrategia para lograrlos. Se tendrá en cuenta la claridad en el enfoque de los servicios, coherencia de la metodología para llevar a cabo las actividades y obtener los productos esperados, si se proponen valores agregados, y el grado de detalle de los productos, así:

Subcriterio	Puntaje
Enfoque técnico y metodológico que contenga el desarrollo de todas las fases del programa según el presente documento.	10
Propuesta de emprendimiento y encadenamientos que atienda los requerimientos de las ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	10
Valor agregado y nivel de detalle de los productos esperados en el proyecto.	10

## **3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

### **3.3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA (HABILITA/RECHAZA)**

Este aspecto, aunque carece de puntaje de evaluación, habilita o descalifica las propuestas para su evaluación financiera, técnica y económica.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en estos Pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

La OEI revisará y evaluará cada una de las propuestas y emitirá concepto sobre cuáles cumplen con los requisitos exigidos en los presentes términos.

### **3.3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA (HABILITA/RECHAZA)**

Este aspecto, aunque carece de puntaje de evaluación, HABILITA o NO HABILITA, las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden financiero exigidos en estos Pliegos de condiciones, consignados en el numeral 2.8 documentos de carácter financiero, verificando su estricto cumplimiento.

La OEI revisará y verificará cada una de las propuestas y emitirá concepto sobre cuales cumplen los requisitos financieros exigidos en los presentes términos.

### **3.3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS MÍNIMOS (HABILITA O RECHAZA)**

Este aspecto, aunque carece de puntaje de evaluación, habilita o descalifica las propuestas desde el aspecto técnico.

Se estudiarán y analizarán los requisitos mínimos de carácter técnico exigidos en estos Pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento y emitirá concepto sobre cuáles cumplen con los requisitos exigidos en los presentes términos.

**Nota: Para que la propuesta técnica sea evaluada, debe CUMPLIR con todos los REQUISITOS**

**TÉCNICOS MÍNIMOS** solicitados, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA** y no podrá ser evaluada.

### **3.3.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Una vez se verifique que los oferentes cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, de carácter **JURÍDICO, FINANCIERO y TÉCNICO**, el comité evaluador realizará la valoración y asignación de puntajes acorde a los criterios de evaluación y puntuación.

### **3.3.5 ACLARACIÓN DE PROPUESTAS**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, la OEI podrá solicitar a uno o varios proponentes que aclaren su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta última dentro del término previsto en la respectiva solicitud.

Si el proponente presenta a la OEI las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o la respuesta no corresponde a lo solicitado no las presenta, la OEI entenderá que **NO** hay lugar a aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

### **3.3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

1. Se seleccionará a quien primero radique la propuesta, para lo cual se verificará la planilla de registro de planillas y cámaras de la OEI.
2. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el primer criterio de adjudicación.
3. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el segundo criterio de adjudicación y así sucesivamente.
4. Si el empate se mantiene se procederá por sorteo mediante balotas.

## **3.4 CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA O SE RECHAZA LA PROPUESTA.**

### **3.4.1 DECLARATORIA DESIERTA**

La OEI podrá declarar desierta la convocatoria:

1. Si en la licitación no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico
2. Si las propuestas presentan un precio artificialmente bajo, que no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado);
3. Cuando ninguna de las propuestas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los Pliegos de condiciones.
4. Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
5. Cuando la totalidad de las propuestas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.
6. Cuando a juicio de la OEI, no sea conveniente. En este caso la OEI podrá reservarse las razones que haya tenido para hacerlo.
7. Cuando haya un único proponente y requerido para que presente documentación aclaratoria éste no la hubiere presentado en el término establecido para ello.

### **3.4.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La OEI podrá rechazar las propuestas:

1. Cuando no se presenten los documentos que se consideren como mínimos habilitantes y que impidan la evaluación objetiva de las propuestas.
2. Cuando se compruebe falsedad en la información suministrada por el proponente o inexactitud en la información suministrada o en la contenida en los documentos, certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación.

3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
4. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los Pliegos de condiciones.
5. Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando el (los) oferente(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o sin las calidades exigidas.
8. Cuando al proponente se le solicite que aclare alguna información (que no sea factor de evaluación o calificación) y éste no responda oportunamente incumpliendo el plazo o cuando su respuesta no sea satisfactoria.
9. Cuando a juicio de la OEI, el proponente no cumpla con todos los requisitos y exigencias especificados dentro de los Pliegos de condiciones.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
11. Cuando no esté firmada en original la carta de presentación de la oferta por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante designado si es consorcio o unión temporal.
12. Cuando el valor de la oferta pueda considerarse artificialmente bajo, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
13. Cuando no se presente la póliza de garantía de seriedad de la oferta y su correspondiente recibo de pago.
14. Cuando no se presente en copia o se presente de forma incorrecta el documento de conformación para Consorcios o Uniones Temporales.
15. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al español o la oferta económica se presente con algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando la propuesta económica del proponente o la propuesta económica corregida resultante de la verificación aritmética, supere el valor del presupuesto oficial estimado.
17. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos.
18. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y objeto estipulado en los Pliegos de condiciones.
19. Cuando el proponente suministre información falsa o que la entidad corrobore que dicha información no es veraz.
20. Cuando el proponente ya haya ejecutado contratos con la OEI, y los mismos presentaron incumplimientos, llamados de atención, retrasos en la ejecución, ejecución inadecuada, que a juicio de la OEI hayan afectado el cumplimiento del objeto, obligaciones contractuales, tiempos de ejecución de contrato, entre otros.

### **3.4.3 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La OEI adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, según el acta del Comité Evaluador y la adjudicación provisional, previa aprobación del órgano de contratación.

### **3.4.4 INFORMACION Y/O ACLARACION SOBRE EL PRESENTE PROCESO**

Se divulgará a los oferentes que participen en el proceso, para conocimiento de todos los participantes el resultado de la evaluación, comparación y calificación de las ofertas.

No obstante, si desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta la fecha de adjudicación del contrato, algún oferente desea comunicarse con la OEI sobre cualquier asunto relacionado con ésta, deberá hacerlo por escrito a la dirección de correo electrónico indicado en los presentes Pliegos de condiciones y dentro de los plazos establecidos en el cronograma, no se atienden solicitudes vía telefónica.

La OEI será la única autorizada a responder las solicitudes de información que realicen los proponentes, cumpliendo los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de condiciones y en relación con el presente proceso.

### 3.4.5 FORMULACION DE RECLAMACIONES

Se publicará para conocimiento de todos los participantes la adjudicación provisional y dentro del término establecido en el cronograma del proceso los proponentes podrán presentar aclaraciones, vía correo electrónico a la dirección señalada en los presentes Pliegos de condiciones, debiendo acreditar el reclamante su capacidad de obrar con poder suficiente. La reclamación no podrá tener como único objeto la obtención de una segunda evaluación sin más motivo que el desacuerdo del demandante con la decisión de adjudicación. Sólo serán consideradas las reclamaciones respecto de la evaluación de la oferta del propio oferente.

### 3.4.6 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha establecida para la firma del mismo quedará a favor de la OEI en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales contundentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertas por el valor de la garantía.

En este evento, la OEI con base en el acta del Comité Evaluador, podrá adjudicar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

### 3.4.7 CESION DEL CONTRATO.

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI y esta puede reservarse las razones que tengan para negar la cesión.

### 3.4.8 GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la OEI, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato de Entidades Particulares, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La OEI podrá Solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando esté se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas adeudadas.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos.

- **De cumplimiento de las obligaciones:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un valor equivalente al 20% del valor de contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Del pago de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee, durante el desarrollo el contrato por un valor igual a 5% del valor del contrato por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **De responsabilidad civil extracontractual :** *frente a terceros derivado de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis meses más.*

Para la liquidación del contrato se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es de caso.

### 3.4.9 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



El contratista tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, si transcurrido ese tiempo no se hubiera procedido de conformidad, la OEI podrá adjudicar el contrato al segundo proponente, tomando como base la evaluación de las propuestas, siempre y cuando la oferta cumpla técnicamente y este en igualdad de condiciones favorables.

### 3.4.10 TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista y previamente avalado por el supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista, de las personas jurídicas.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato y/o por terminación del contrato del cual se deriva el presente contrato y mediante comunicación escrita de la OEI.

### 3.4.11 LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declara el estado de la ejecución de este, determinando los valores correspondientes a dicha ejecución, así como todos los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, hará parte del acta de liquidación, el acta de recibo del supervisor.

**BASE DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo con los pliegos de condiciones donde se indica que la adjudicación del contrato se hará con base en las calificaciones obtenidas por los oferentes al que obtenga el puntaje más alto.

#### OFERENTES PRESENTADOS

- 001 ONE WORK SHOP S.A.S

#### APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos, jurídicos y financieros:

PROPONENTE	REQUISITO MÍNIMO	CUMPLIMIENTO
ONE WORK SHOP S.A.S	EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITADO
	EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO
	EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

El proponente cumple con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras señaladas en los pliegos de condiciones.

*Nota: El puntaje solo se otorga a los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.*

#### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Conforme a lo expuesto se ponderan los criterios de adjudicación y se realiza la valoración de la puntuación técnica, otorgando puntaje a los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente así:

#### 001 ONE WORK SHOP S.A.S

	FACTORES DE PUNTUACIÓN	PUNTOS POSIBLES
1.	VALORACIÓN EXTRA DEL EQUIPO TÉCNICO	70
2.	PERFILES ADICIONALES	30
3.	ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA	30
<b>TOTAL, PUNTOS POSIBLES</b>		<b>130</b>

PROPONENTE		FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	ONE WORK SHOP S.A.S	VALORACIÓN EXTRA DEL EQUIPO TÉCNICO	45
		PERFILES ADICIONALES	30
		ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA	30
TOTAL,		PUNTAJE FACTORES ADJUDICACION TECNICA	105%

Nota: Por el volumen de la información registrada en las matrices de evaluación, se adjuntan los formatos a este documento.

**RESUELVE:**

Que, en virtud de la propuesta de adjudicación realizada por el comité de evaluación, se dicta **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL** de acuerdo con los siguientes resultados:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
ONE WORK SHOP S.A.S	105%

De acuerdo con los pliegos de condiciones donde se indica que la base de adjudicación del contrato se hará con base en la calificación obtenida por el oferente que obtenga el puntaje más alto, el comité evaluador recomienda adjudicar la convocatoria pública Licitación No. 008 de 2022 al siguiente proponente: **ONE WORK SHOP S.A.S.**, ya que cumplió con la totalidad de requisitos mínimos habilitantes y con la valoración y ponderación realizada de los pliegos de condiciones; el presupuesto total estimado para la contratación es de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000)** valor del presupuesto oficial (Propuesta Económica \$2.500.000.000).

Bogotá D.C, 29 de marzo de 2022.

Firma Órgano de Contratación:

**ORIGINAL FIRMADO**

**CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**  
 Director Oficina Nacional de la OEI en Colombia